



web

42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 579-2019-MDC.A.

Castilla, 14 de octubre de 2019



VISTO:

El Informe N°730-2019-MDC-GM/GPP, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Informe N°218-2019-MDC-GPP-SGDI emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informe
N° 1177-2019-MDC-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°218-2019-MDC-GPP-SGDI, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, alcanza el **Proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2019**, el cual ha sido elaborado de acuerdo al marco normativo, para lo cual concluye que se continúe con el trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía previo informe legal correspondiente;



Que, mediante Informe N°730-2019-MDC-GM/GPP, de fecha 07 de octubre del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal para la aprobación del **Proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2019**, el cual será aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 43.1, Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";



Que, el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son alienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";



Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional fundamenta el consolidado del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Castilla estableciendo los requisitos y precios de dichos servicios, a fin de contar con el instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con todas las áreas prestadoras del municipio, así mismo el presente texto único de servicios No Exclusivos es un documento de Gestión que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la institución a través de todas sus dependencias para su manejo adecuado determinando los requisitos y costos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 579-2019-MDC.A.

Castilla, 14 de octubre de 2019



Que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la base legal vigente que regula lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1177-2019-MDC.GAJ, es de la OPINIÓN; Que es factible se apruebe el **Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE 2019** de la Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, recomendando se derogue cualquier norma que se oponga a la presente resolución; así mismo se recomienda se derive el presente expediente a Secretaría General para que emita la respectiva Resolución de Alcaldía en la cual se formalice la misma;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Institucional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2019 - TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR toda norma emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla, que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Castilla

¡Juntos, hacemos el cambio!

TUSNE - 2019

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Castilla

¡Juntos hacemos el cambio!

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS -TUSNE 2019

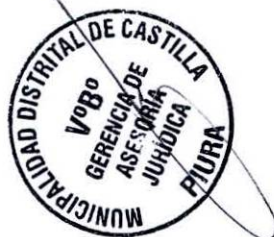
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	
		(en % UIT Año 2019)	(en S/)
4200.00			
1.00 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES			
1.1 SUBGERENCIA DE SALUD, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.			
1.1.1 INHUMACION DE RESTOS (SUJETO A DISPONIBILIDAD Y EVALUACIÓN)			
BASE LEGAL: -Ley N° 26298 Ley de Cementerios y servicios funerarios Art. 6°. -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. -DS. N°03-94-SA, Reglamento de la Ley 26298, Título III -Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118	1.- Solicitud Escrita Dirigida al Alcalde, indicando la atención de la Subgerencia de Gestión Ambiental 2.- Numero del Documento de identidad del solicitante. 3.- Copia del Acta de Defunción 4.- Numero Comprobante de pago por Servicio (*): 4.1.- Por Servicio 5.- Acta Medica de Defunción 6.- Declaración jurada del Predio o documento de propiedad con el que cuentan.	5.95%	250.00



1.1.2 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIO	BASE LEGAL: -Ley N° 26298 Ley de Cementerios y servicios funerarios Art. 6°. -DS.N°03-94-SA, Reglamento de la Ley 26298, Título III -Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Numero de comprobante de pago por Servicio:	0.60% 0.36% 0.12% 0.71% 1.19%	25.00 15.00 5.00 30.00 50.00
1.1.3 EXHUMACIÓN DE RESTOS (Servicio)	BASE LEGAL: -Ley N° 26298 Ley de Cementerios y servicios funerarios Art. 6°. -DS.N°03-94-SA, Reglamento de la Ley 26298, Título III -Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde, con atención en Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad. 2.- Número de copia del Documento de Identidad del solicitante. 3.- Autorización de Exhumación, por Mandato Judicial. 4.- Número de Comprobante de pago por Servicio	2.38%	100.00



1.1.4 COLOCACIÓN DE LÁPIDA Y/O REJILLA (Pago por derecho de Trabajo)	BASE LEGAL: -Ley N° 26298 Ley de Cementerios y servicios funerarios -DS.N°03-94-SA, Reglamento de la Ley 26298, Título III -Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	Solicitud dirigida al Alcalde. Numero de comprobante de pago por Servicio : 1.- Instalación de lápida en nichos. 2.- Instalación de rejas, soportes y techo de estructura metálica. 3.- Instalación de Soportes y Techo de Estructura Metálica	0.71% 2.38% 1.19%	30.00 100.00 50.00
1.1.5 DERECHO POR CONSTANCIA DE SEPULTURA	BASE LEGAL: -Ley N° 26298 Ley de Cementerios y servicios funerarios -DS.N°03-94-SA, Reglamento de la Ley 26298, Título III de fecha 07/10/1994. -Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 26/05/03;	1.- Número de Documento Nacional de Identidad DNI, del solicitante 2.- Número de recibo del servicio. 3.- Solicitud dirigida al Alcalde 4.- Partida de Defunción	0.24%	10.00



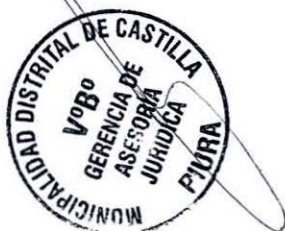
1.2 SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIAL.				
1.2.1	SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL TERMINAL TERRESTRE BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDC.A Reglamento Interno del Terminal Terrestre de Castilla. -Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73°.	1.- Numero de Comprobante de Pago por servicio: 1.1.- Tasa por Servicio del Derecho de Desembarque. 1.1.1.- Tipo 1 Categoría M2 (Minivan) 1.1.2.- Tipo 2 Categoría M3 (Bus 1 piso) 1.1.3.- Tipo 3 Categoría M3 (Bus 2 pisos)	0.083% 0.083% 0.095%	3.50 3.50 4.00
1.2.2	INGRESO AL TERMINAL TERRESTRE BASE LEGAL: - Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDC.A Reglamento Interno del Terminal Terrestre de Castilla. -Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118°. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73° y 81°.	1.- Numero de Comprobante de Pago de servicio: 1.1.- Tipo 1 Vehiculos Menores Motos y Motaxis 1.2.- Tipo 2 Autos	0.012% 0.024%	0.50 1.00
1.2.3	SERVICIO DE COCHERA Y PARQUEO EN EL TERMINAL TERRESTRE BASE LEGAL: -Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118°. -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73° y 81°. - Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDC.A Reglamento Interno del Terminal Terrestre de Castilla.	1.- Numero de Comprobante de Pago por vehículo POR DIA: 1.1.- Tipo 1: Estacionamiento Categoría M2 (2.2MTS. De ancho x 4 mts. De largo) 1.2.- Tipo 1: Estacionamiento Categoría M3 (3MTS. De ancho x 10 mts. De largo)	0.143% 0.167%	6.00 7.00



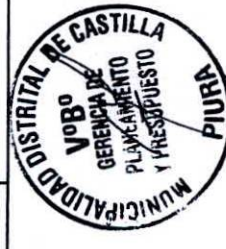
1.2.4 ALQUILER DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDC.A Reglamento Interno del Terminal Terrestre de Castilla. -Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118°. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73°	1.- Alquiler de Espacios para Promociones 1.1.- Tipo 1: Espacio interior o exterior (2.0 mt. Largo x 1.5 mt de ancho) Por Día. 2.- Alquiler de Espacios para Publicidad en muros Interior y Exterior (Por Año)	0.957% 35.714%	40.20 1,500.00
1.2.5 APROVECHAMIENTO DE OFICINAS Y AMBIENTES DEL TERMINAL TERRESTRE (MENSUAL) BASE LEGAL: Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118°. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73° - Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDC.A Reglamento Interno del Terminal Terrestre de Castilla.	1.- Solicitud dirigida al Señor Alcalde: 2.- Numero de Comprobante de Pago por derecho de aprovechamiento mensual: 2.1 Alquiler de Stand de Material Noble Para venta de pasajes. 2.1.1.- Stand Tipo 1: 4.5 mts de ancho X 8.0 mts. De largo. Oficina Propia. 2.1.2.- Stand Tipo 2: 4.5 mts de ancho X 8.0 mts. De largo Oficina Compartida . 2.2.- Alquiler de Stand de Material Triplay, para venta de Pasajes. 2.2.1.- Stand Tipo 1: 4.5 mts de ancho X 4.0 mts. de largo 2.2.2.- Stand Tipo 2: 4.5 mts de ancho X 4.0 mts. de largo 2.2.3.- Stand Tipo 3: 3.5 mts de ancho X 4.0 mts. de largo 2.2.4.- Stand Tipo 4: 3.0 mts de ancho X 4.0 mts. de largo 2.3.- Alquiler de Stand de Material Noble para Venta de Comida 2.3.1.- Stand Tipo 1: 8.0 mts de ancho X 3.0 de largo 2.3.2.- Stand Tipo 2: 4.0 mts de ancho X 3.0 de largo	14.643% 9.690% 7.143% 6.071% 5.952% 4.762% 11.071% 5.476%	615.00 407.00 300.00 255.00 250.00 200.00 465.00 230.00



2.4.- Alquiler de Stand de Material Noble para Venta de Golosinas y Bebidas 2.4.1.- Stand Tipo 1: 2.5 mts de ancho X 2.5 de largo 2.4.2.- Stand Tipo 2: 2.0 mts de ancho X 3.0 de largo 2.5.- Alquiler de Stand de Material Triplay para Venta de Comidas. 2.5.1.- Stand Tipo 1: 5.0 mts de ancho X 4.0 de largo 2.4.2.- Stand Tipo 2: 4.0 mts de ancho X 4.0 de largo	7.143% 7.143% 5.476% 5.476%	300.00 300.00 230.00 230.00
1.2.6 SERVICIOS HIGIÉNICOS BASE LEGAL: -Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118°. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73° . - Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDC.A Reglamento Interno del Terminal Terrestre de Castilla.	1.-Comprobante por derecho de uso: 1.1.- Tipo 1: Inodoros 1.2.- Tipo 2: Duchas	0.012% 0.048% 0.50 2.00
1.2.7	LIBERACIÓN DE VEHICULOS INTERNADOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte, publicado el 22/04/2009 Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - código de Tránsito del 22/04/09.	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde 2.- Numero de copia del Comprobante de Pago de Cancelación de la Papeleta de infracción. 3.- Copia de Tarjeta de propiedad, SOAT. 4.- Constancia de Gravamen Vehicular si el caso lo amerita. 5.- Carta Poder según corresponda 6.- Copia de reolución que declare fundado el recurso impugnativo, cuando el caso lo requiera.



	-Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73° y 81° Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118.	7.- Original del Documento del Juzgado Fiscalia, Ejecutor Coactiva, PNP, o autoridad competente, que dicte la liberación del vehiculo.		
		8.- Número de Comprobante de Pago por los servicios de guardiana.		
		a.- Moto Lineal, Mototaxi, Moto Furgon , Triciclos o vehiculos similares. (Por Día)	0.110%	4.62
		b.- Automoviles, Camionetas, Combis, Vehiculos con un peso bruto entre 500 Kg hasta 400 Kg. (Por Día)	0.200%	8.40
		c.- Camiones, Omnibus, Semiremolque, Maquinaria Especial y Vehiculo Automotor, con mas de 4 000 Kg. Como peso bruto vehicular. (Por Día)	0.610%	25.62
		2.00 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		
		2.1 SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		
2.1.1	UTILIZACIÓN DE AMBIENTES DE COMPUTO PARA CONFERENCIAS, CHARLAS U OTROS. BASE LEGAL - Resolución de Alcaldía N° 671-2016-MDC-A. de fecha 26/12/2016 Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.73°	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, con siete (7) días de anticipación a realizar, fecha, hora, duración y/o programa de ser el caso, domicilio actual, teléfono y firma. Indicando la atención por la Subgerencia de Educación, Cultura Y Deporte 2.- Número de copia de Documento de Identidad del solicitante. 3.- Carta de Compromiso de Salvaguarda de los bienes municipales. 4.- Número de recibo de Pago por Derechos Administrativos	2.86%	120.00
		Horario: Por Hora (Lunes a Domingo)		



2.1.2 UTILIZACIÓN DE PARQUE ZONAL "3 DE OCTUBRE" (SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL RECINTO) (Servicio) BASE LEGAL - Resolución de Alcaldía N° 671-2016-MDC-A. de fecha 26/12/2016 - Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. - Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73°	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, con siete (7) días de anticipación a realizar, fecha, hora, duración y/o programa de ser el caso, domicilio actual, teléfono y firma. Indicando la atención por la Subgerencia de Educación, Cultura Y Deporte 2.- Número de comprobante de pago por Derechos Administrativos 2.1.- Por utilización de plataforma deportiva (una hora) 2.2.- Por utilización de campo deportivo (una hora) 3.- Ingreso Parque Zonal 3 de Octubre 3.1.- Adultos 3.2.- Niños 4.- Ingreso Vehicular 4.1.- Moto, mototaxi 4.2.- Automoviles	0.24% 0.07% 0.02% 0.01% 0.04% 0.07%	10.00 3.00 1.00 0.50 1.50 3.00
2.1.3 UTILIZACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL RECINTO) BASE LEGAL - Resolución de Alcaldía N° 671-2016-MDC-A. de fecha 26/12/2016	A) Instituciones Privadas, Academias, Asociaciones, Agrupación de personas e Iglesias: 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, con siete (7) días de anticipación a realizar, fecha, hora, duración y/o programa de ser el caso, domicilio actual, teléfono y firma. Indicando la atención por la Subgerencia de Educación, Cultura Y Deporte 2.- Número de copia de Documento de Identidad del solicitante. 3.- Carta de Compromiso de Salvaguarda de los bienes municipales 4.- Número de comprobante de pago por Derechos Administrativos: POR DÍA	3.21%	135.00



Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73°	B Instituciones Educativas (Por 1 Hora de Clases) Recibo de pago de servicio: POR PERSONA C Público en General: Adultos Niños	0.01% 0.07% 0.02%	0.50 3.00 1.00
2.1.4 ALQUILER DE CANCHAS SINTETICAS DEPORTIVAS BASE LEGAL: -Resolución de Alcaldía N° 671-2016-MDC.A, de fecha 26/12/2016 -Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 118. -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1.- Número de Recibo por Servicio Horario: Lunes- Sabado (Día) de 8:00 am. a 18:00 pm. Horario: Lunes- Sabado (Noche) de 19:00 pm. a 22:00 pm. Horario: Domingo (Todo el Día) de 08:00 am. a 22:00 pm.	1.43% 1.90% 1.90%	60.00 80.00 80.00



3.00 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
3.1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DOMICILIARIO BASE LEGAL - Ley N° 25497. Ley Organica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. - Ley N° 30338 Ley que Modifica Diversas Leyes Sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, La Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padron Electoral con fecha 27/08/2015 - Resolución de Alcaldía N° 385-2013-MDC.A Certificado Domiciliario. Con Fecha 09/04/2013.	1.- Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Gerencia de seguridad Ciudadana, detallando la dirección del domicilio, nombre y forma de contacto con la persona solicitante. 2.- Número de comprobante de pago por derecho de tramite. 3.- Número de documento nacional de identidad DNI. 4.- Copia de recibo de agua, luz u otro documento que acredite su vivencia. 5.- Declaración jurada simple de vivencia permanente.	0.24% 10.00
4.00 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.			
4.1	ALQUILER DE TIENDA EN EL MERCADO DE ABASTO DE CASTILLA (SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO) BASE LEGAL	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2. Precio mensual o diario depende de puesto solicitado: 3. CONDICION: 3.1 Contrato de Alquiler entre la Municipalidad y el conductor del puesto. 3.2 Garantía equivalente a dos veces el valor del importe mensual. 4. El plazo para entregar el producto o servicio al conductor es de 1 mes. 5. La Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial - Administración del Mercado de Abastos es el responsable de prestar el servicio.	



- Ordenanza Municipal N° 003-2016-CDC.A Reglamento Interno del Mercado De Castilla
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades., Art. 73°

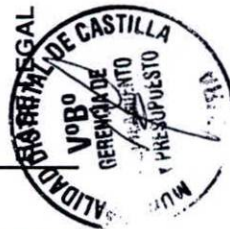


A. PUESTOS EXTERIORES		
2. Precio de puesto mensual según medidas:		
2.1 Tipo 1: 4mt ancho x 9.6mt largo (mensual)	4.50%	189.00
2.2 Tipo 2: 4.73mt ancho x 4.75mt largo(mensual)	7.62%	320.00
2.3 Tipo 3: 5.58mt ancho x 4.70mt largo (mensual)	8.10%	340.00
2.4 Tipo 4: 9.80mt ancho x 10mt largo (mensual)	11.90%	500.00
B. LOCAL INTERIORES		
2. Precio de puesto por día según medidas:		
2.1 Tipo 1: 4.12mt ancho x 2.58mt largo (Diario)	0.15%	6.30
2.2 Tipo 2: 4.12mt ancho x 3.80mt largo(Diario)	0.15%	6.30
C. KIOSCOS INTERIORES		
2. Precio de kiosco por día según medidas:		
2.1 Tipo1: 4.14mt ancho x 2.22mt largo(Diario)	0.05%	2.00
2.2 Tipo 2: 1.30mt ancho x 1.50mt largo(Diario)	0.02%	1.00
D. MESAS PLATAFORMA		
2. Precio de mesas en plataforma:		
2.1 Tipo1: 1.50mt ancho x 0.70mt largo (Diario)	0.02%	1.00

E. KIOSCOS PLATAFORMA		
2. Precio de kioscos en plataforma:		
2.1 Tipo1: 4.12mt ancho x 2.58mt largo (Diario)	0.17%	7.00
2.12 Tipo1: 2mt ancho x 1.50mt largo (Diario)	0.02%	1.00
F. MESAS INTERIOR CARNES - COMIDA		
2. Precio de mesas interior para venta de carne y/o comida según medidas:		
2.1 Tipo1: 3m x 2.20m (Diario)	0.09%	3.80
2.2 Tipo 2: 1.60m x 2.28m (Diario)	0.06%	2.40
2.3 Tipo 3: 1.50m x 2.20m (Diario)	0.04%	1.80
G. PUESTOS FIJOS		
2. Precio de puestos fijos según cantidad de mesas:		
2.1 1 mesa: 1.5mt ancho x 2.20mt largo (Diario)	0.03%	1.40
2.2 2 mesas: 3mt ancho x 2.20mt largo (Diario)	0.07%	2.80
2.3 3 mesas: 4.5mt ancho x 2.20mt largo (Diario)	0.10%	4.20
2.4 4 mesas: 6mt ancho x 2.20mt largo (Diario)	0.13%	5.60
2.5 5 mesa: 7.5mt ancho x 2.20mt largo (Diario)	0.17%	7.00



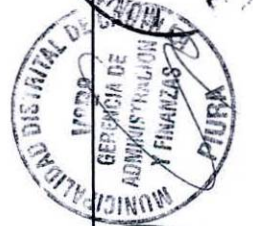
4.2	ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIOS EN EL MERCADO DE ABASTO DE CASTILLA BASE LEGAL - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ordenanza Municipal N° 003-2016-CDC.A Reglamento Interno del Mercado De Castilla - Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades., Art. 73°	A. ESPACIOS PARA PUBLICIDAD EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR 2. Precio de alquiler Anual de muros interior y exterior: 2.1 Tipo1: 5.0mt largo x 4.0mt ancho B. ESPACIOS PARA PROMOCIONES 2. Precio de espacio para promociones por día en el interior o exterior: 2.1 Tipo1: 2.0mt largo x 1.50mt. ancho	35.71%	1,500.00
4.3	USO DE SERVICIOS HIGIENICOS EN EL MERCADO BASE LEGAL - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ordenanza Municipal N° 003-2016-CDC.A Reglamento Interno del Mercado De Castilla - Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73°	1.- Recibo de Tickets Servicios Higienicos 1.- Inodoro 2.- Ducha	0.01% 0.02%	0.50 1.00
4.4	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EXPOSICIONES Y EXHIBICIONES, Y PROMOCIONES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA Y MERCADO MUNICIPAL	1. Solicitud -Declaración Jurada con anticipación no menor de 07 días al evento, señalando fechas de la instalación y funcionamiento. Persona Natural Número de DNI del solicitante. Número de Ficha RUC (SUNAT)		



- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ordenanza Municipal N° 003-2016-CDC.A Reglamento Interno del Mercado De Castilla - Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades., Art. 73°.	Persona Juridica Número de DNI del representante legal. Copia de vigencia de Poder Actual del Representante Legal (SUNARP) Número de Ficha RUC (SUNAT) 2. Croquis de Ubicación 3. Conformidad de inspección por seguridad y ocupación de vías públicas. 4. de Recibo de pago por derechos administrativos (*) El plazo de vigencia máxima de la autorización es de 07 días.	0.96%	40.20
4.5 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MEJORAS Y REMODELACIÓN EN PUESTOS Y/O KIOSCOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO (sin ampliación de áreas) BASE LEGAL - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General - Ordenanza Municipal N° 003-2016-CDC.A Reglamento Interno del Mercado De Castilla - Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades., Art. 73	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2. Número de Copia de DNI del solicitante. 3. Certificado de No Adeudos (Rentas) 4. Número de Recibo de pago por derechos administrativos	2.46%	103.50



4.6	AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL PUESTO O TIENDA (No mayor a 30 días) BASE LEGAL - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ordenanza Municipal N° 003-2016-CDC.A Reglamento Interno del Mercado De Castilla - Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades., Art. 73°	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, señalando los motivos para ausentarse del puesto o tienda. 2. Número Copia DNI del solicitante. 3. Documento que acredite los motivos de ausente. 4. Número de Recibo de pago por derechos administrativos.	0.42%	17.70
4.7	CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONDUCCION DE PUESTO DE VENTA, TIENDA O KIOSCO EN EL MERCADO BASE LEGAL - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ordenanza Municipal N° 003-2016-CDC.A Reglamento Interno del Mercado De Castilla - Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades., Art. 73°	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2. Número Recibo de pago por derechos administrativos.	0.42%	17.70



5.00 SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO			
5.1	VALUACIÓN COMERCIAL DE PREDIOS (TERRENOS EDIFICACIONES).		
	BASE LEGAL		
	- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades., Art. 73° Reglamento nacional de tasaciones del Perú . Aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-Vivienda Reglamento Nacional de Edificaciones. Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda	1.- Solicitud de valuación comercial. 2.- Copia literal actualizada, expedida por SUNARP. (Con antigüedad no mayor de 30 días calendarios) o documento que acredite la propiedad. 3.- Plano de Ubicación y localización visado por arquitecto. 4.- Plano de arquitectura (solo distribución por niveles) visado por arquitecto. 5.- Numero de Recibo por el servicio.	7.14% 300.00

